



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00392 00
Proceso	Ejecutivo para Adjudicación o realización especial de la garantía real
Demandante	Copicol S.A.S
Demandada	Wbeimar García Zapata y otra
Decisión	Requiere a parte demandante

En vista de que los demandados no se han pronunciado acerca del requerimiento efectuado por el Despacho, mediante auto del 16 de febrero de la corriente anualidad, se requiere a la parte demandante para comuniqué, qué es lo que ha sucedido con el proceso de inmovilización del vehículo de placas TSI260, que aún falta y que es necesario para ordenar la adjudicación conjunta.

En consecuencia, se ordena que, por la secretaría del Despacho, le sea remitido a la actora, el mismo oficio que se le remitió a los demandados para que despliegue la gestión.

Notifíquese,

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0414eecf0bc1adb61d42aba36dba96bfa54c7806b4f01e5a70d4246578a8c17d**

Documento generado en 21/03/2023 10:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>